

DECRETO No.

DE 2022

Por el cual se adiciona el Decreto municipal N°0101 del 2022 con el fin de garantizar una mayor participación ciudadana en la elección de los Jueces de Paz y de Reconsideración en el Municipio de Bucaramanga

LA ALCALDESA ENCARGADA DE BUCARAMANGA

16 SEP 2022

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en los artículos 247 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la Ley 134 de 1996, la Ley 497 de 1999, la Resolución 2543 de 2003, el artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2022 y el decreto municipal 0157 de 2020, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el municipio de Bucaramanga, en virtud de las facultades otorgadas por acuerdo municipal N°020 de 2022, reglamento las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración a través del decreto municipal N°0101 de 2022.
2. Que a través de la Resolución N°035 del 18 de agosto de 2022, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en conjunto con la Alcaldía de Bucaramanga y la Personería de Bucaramanga, expidió el calendario electoral para las elecciones de Jueces de Paz y De Reconsideración.
3. Que en cumplimiento del calendario, desde el 22 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2022, la Personería de Bucaramanga ejecutó el proceso de inscripción.
4. Que a través de la Resolución N°036 del 24 de agosto de 2022, la Registraduría Nacional, en conjunto con la Alcaldía de Bucaramanga, estableció los puestos de votación para las elecciones de Jueces de Paz y de Reconsideración.
5. Que la proporción de ciudadanos inscritos no permite materializar los objetivos establecidos en el artículo 247 de la Constitución Política y en la Ley N°497 de 1999.
6. Que, en consecuencia, con el propósito de ampliar los periodos de inscripción y así permitir una mayor participación ciudadana, se hace necesario adicionar los artículos 5 y 6 del Decreto municipal N°0101 del 8 de julio de 2022.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Adiciónese un (1) párrafo al artículo 5 del Decreto municipal N°101 de 2022, así:

**Parágrafo.** De forma posterior a la expedición del cronograma por parte de la Registraduría Especial de Bucaramanga, la Personería Municipal de Bucaramanga, y la Alcaldía Municipal de Bucaramanga de común acuerdo y a través del respectivo acto administrativo podrán modificar el cronograma, conforme a las necesidades u obstáculos que impidan un óptimo desarrollo del ejercicio democrático e implementación de la Justicia de Paz en el municipio de Bucaramanga.

**Artículo 2.** Adiciónese un (1) párrafo al artículo 6 del decreto municipal N°101 de 2022, así:

**Parágrafo quinto.** En caso que en cada comuna y corregimiento de la ciudad de Bucaramanga no se cuente con pluralidad de candidatos para la elección, la Personería Municipal de Bucaramanga, la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y la Registraduría Especial de Bucaramanga, de común acuerdo podrán ampliar el periodo de inscripción de candidatos en un término igual o inferior a 20 días, debiendo modificar el calendario electoral.

68

**Artículo 3. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones de la misma jerarquía normativa que le sean contrarias, las demás disposiciones del Decreto Municipal 0101 del 2022 continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en Bucaramanga,

**16 SEP 2022**

**NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ**

Alcaldesa (E) de Bucaramanga  
Decreto 0140 del 13 de septiembre 2022

Aprobó: Camilo Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico  
Aprobó: Paula Beatriz Zambrano Márquez - Subsecretaria del Interior  
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano - CPS Despacho Alcalde  
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica  
Revisó: Maud Amparo Ruiz Rojas - CPS Secretaría Jurídica  
Revisó: Angie Leal Porras - CPS Secretaría del Interior.  
Proyectó: Darío Thorrens Rojas- CPS Secretaría del Interior.